



## “PLAN 500 COLEGIOS No. P500C - CB - 026”

### CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA - CUNDINAMARCA.

Entre los suscritos a saber, de un lado el Doctor **JORGE ORLANDO GAITÀN ARCINIEGAS** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **19.078.203** de Bogotá D.C., en su calidad de Rector y Representante legal, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA**, Institución de Educación superior, sin ánimo de lucro, de derecho privado, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2599 del 13 de marzo de 1986, con NIT 860.531.081-3, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **UNIAGRARIA** y por la otra parte, **HUMBERTO SEGURA BARRAGÁN**, mayor de edad, identificado con número de cédula **80.311.975** de Cachipay, en su calidad de Alcalde, obrando en nombre y Representación Legal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA**, entidad con NIT. 890.680.026 – 7, quien para los efectos del presente convenio se denominará **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA**, hemos acordado celebrar el presente convenio de **COOPERACION INSTITUCIONAL**, previas las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

- 1- Que el convenio esta precedido por la intención de lograr una relación armónica y funcional de las actividades propias de **UNIAGRARIA** y las actividades misionales de formar integralmente personas comprometidas con el conocimiento, la sustentabilidad ambiental, la cultura del emprendimiento y el desarrollo regional con enfoque territorial, mediante la docencia, la investigación y la extensión.
- 2- Que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA** tiene como misión *“De la mano de una comunidad participativa y pro activa cumpliremos con las obligaciones que la Constitución y la ley nos asigna, garantizando una gestión pública transparente, eficiente, eficaz y efectiva que permita el desarrollo integral de nuestro municipio, fortaleciendo el turismo y el agro en armonía con los recursos naturales, con las instituciones públicas y privadas de orden regional, departamental y nacional”*.
- 3- El **“PLAN 500 COLEGIOS”** hace parte de las estrategias de regionalización de **UNIAGRARIA**, enfocada en la conformación de una Red de Colegios Rurales y Oficiales de diferentes regiones del país, a través de la participación de Rectores, docentes y estudiantes, que busca el fortalecimiento de la educación en contextos rurales, como principal herramienta para el desarrollo regional y la promoción de la oferta institucional en los territorios priorizados.

Uniagraria ha venido desarrollado a través de su experiencia y trayectoria por más de 35 años, acompañamiento y fortalecimiento de las condiciones sociales



UNIAGRARIA  
Fundación Universitaria Agraria  
de Colombia

LA U VERDE  
DE COLOMBIA



LA MESA  
en el CORAZÓN

a múltiples comunidades rurales y el desarrollo de las regiones en diferentes partes del país. Esta propuesta es integral, ya que vincula de manera participativa a los actores de Instituciones de educación básica secundaria, directivos, docentes, estudiantes y su comunidad. El "**PLAN 500 COLEGIOS**" busca aportar al mejoramiento de las necesidades planteadas en la propuesta de la "*Política Pública para Educación Rural*" que este año se promulga en el país en donde UNIAGRARIA ha brindado toda su amplia experiencia institucional y conjunto al Ministerio de Educación Nacional (MEN) la está construyendo.

- 4- Que la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 30 de Educación superior y demás disposiciones vigentes sobre la materia, brindan instrumentos específicos para facilitar la colaboración de los particulares en cumplimiento de estas tareas y especialmente en aquellas de carácter docente académico
- 5- Que el presente convenio busca mejorar la calidad de vida de la población bajo su área de influencia, incrementar el conocimiento científico y colaborar con el desarrollo del talento humano en los diferentes campos del conocimiento, orientando las actividades institucionales hacia la prestación de un óptimo servicio de atención a la comunidad y a la excelencia académica.

Por lo tanto, acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación, el cual se registrará sobre las siguientes

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA: OBJETO:** Aunar esfuerzos y recursos interinstitucionales en programas de interés común, presentándose en forma recíproca, colaboración, asesoría y apoyo académico y de investigación propios de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y al aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos en beneficio de las partes, de la comunidad y del país. **Parágrafo:** El objeto del presente convenio es establecer las bases generales de una cooperación interinstitucional que permita la prestación de servicios mutuos que se reflejen en beneficios de las entidades suscriptoras del presente convenio.

**SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN** Las actividades que pueden estar comprendidas en el convenio son las siguientes: 1) Realización conjunta de eventos y programas académicos, prácticas académicas y empresariales, de capacitación, actividades culturales, formulación y desarrollo de programas y proyectos de investigación, extensión y asistencia técnica, consultorías y asesorías. 2) Intercambio o préstamos de servicios profesionales especializados. 3) Intercambio de experiencias, servicios e información de carácter práctico o científico de beneficio mutuo.

**TERCERA. COORDINACIÓN:** Los compromisos que se desarrollen en virtud del presente Convenio Marco, serán coordinados y efectuados por parte de **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA** a través de la **Secretaria de Educación, cultura y**



Juventud, y por parte de **UNIAGRARIA** a través de la Decana Ingeniería Industrial / Gloria Stella Barrera Arias y el Decano Ingeniería Mecatrónica / Carlos René Suarez. La Dirección y coordinación estará a cargo de los representantes legales de cada Institución o de quienes estos deleguen para tal efecto y a quienes les corresponde entre otras las siguientes funciones: 1) Proponer todas las modalidades y posibilidades de colaboración en temas de interés común. 2) Preparar los acuerdos específicos de ejecución del presente convenio sobre las materias y temas seleccionados, dentro de las áreas de cooperación establecidas en la cláusula segunda. 3) Elevar las propuestas que estos elaboren relacionadas con el desarrollo del objeto del presente convenio a los órganos competentes de las dos instituciones. 4) Realizar evaluación y seguimiento al presente convenio y a los acuerdos específicos que se suscriban.

#### CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

En virtud del presente convenio, **UNIAGRARIA** se compromete a:

1. Realizar el aporte correspondiente de descuento entre Uniagraria y la Alcaldía de la Mesa sobre el valor total de la matrícula, a los estudiantes beneficiados del convenio marco, de conformidad con el Reglamento de Auxilios y Descuentos de UNIAGRARIA y del municipio de La Mesa de acuerdo con la siguiente tabla:

Aporte Uniagraria	Aporte Alcaldía	Total	Beneficiado
10%		10%	Estudiantes originarios de La Mesa
15%	1 Salario mínimo mensual legal vigente	15% +Un (1) salario mínimo mensual legal vigente	Estudiantes originarios de La Mesa que recurran al subsidio otorgado por el Fondo para la educación superior del municipio de La Mesa para pago de derechos pecuniarios en Uniagraria
15%			Estudiantes originarios de La Mesa matriculados en Uniagraria que apoyen el programa formador de formadores del plan 500. De conformidad con la política Plan 500 de UNIAGRARIA.
20%	Un Salario mínimo mensual legal vigente	20% +Un salario mínimo mensual legal vigente	Estudiantes originarios de La Mesa matriculados en Uniagraria que recurran al subsidio otorgado por el Fondo para la educación superior del municipio de la mesa para pago de derechos pecuniarios y apoyen el programa formador de formadores del plan 500. De conformidad con la política Plan 500 de UNIAGRARIA.

2. Matricular al estudiante beneficiado al programa que corresponda.
3. Garantizar la prestación del servicio educativo durante el periodo académico a los beneficiados del convenio.
4. Conformar un comité interno en Uniagraria para el seguimiento al convenio.
5. Designar una persona, quien será el supervisor con el Municipio para vigilar el cabal desarrollo de las obligaciones del presente convenio.
6. Entregar al Municipio un informe de los promedios obtenidos por el estudiante beneficiado del apoyo educativo, al finalizar cada periodo académico.
7. Participar y apoyar al Municipio en todas las reuniones que este lo convoque, relacionadas con la ejecución de este convenio



8. Facilitar la participación de estudiantes universitarios de los diferentes programas académicos de UNIAGRARIA, en modalidad de pasantía, en espacios que requiera el municipio (Según requerimientos y disponibilidad de los programas académicos, limitaciones que genere la Normativa vigente para la atención de la emergencia del COVID-19 y otros eventos fortuitos que se presenten).
9. Las demás propias de la naturaleza del objeto del convenio.
10. El plan de apoyo al estudiante para la renovación de matrícula de cada ciclo académico estará sujeto al rendimiento académico del estudiante, por lo tanto, deberá mantener un promedio mínimo de 3,6

**Parágrafo especial:** Para Uniagraria es importante garantizar la oferta de alternativas de educación a los estudiantes de colegios rurales que están bajo su zona de influencia, consciente de las dificultades financieras que afectan el territorio regional y rural del país.

Un apoyo financiero que consiste en Una (1) beca del cincuenta por ciento (50%), del valor de la matrícula del primer y segundo ciclo académico de carreras de pregrado, a los (3) tres estudiantes sobresalientes de cada colegio oficial rural del municipio, bajo la zona de influencia de Uniagraria y que determinen Uniagraria y la ALCALDÍA MUNICIPAL de LA MESA en conjunto. (Ver condiciones resolución 1508).

A partir del tercer ciclo académico, dicho apoyo financiero estará sujeto al rendimiento académico del estudiante de acuerdo con la siguiente tabla:

<u>Valor del descuento</u>	<u>Promedio Académico</u>
50%	Entre 5.0 y 4.8
30%	Entre 4.7 y 4.5
10%	Entre 4.4 y 3.7
0%	Inferior a 3.7

Para que los descuentos sean efectivos y se mantengan durante la permanencia del estudiante en UNIAGRARIA, deberá cumplir los reglamentos y demás normativa institucional aplicable para este fin.

Por parte de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA**, se comprometen a:

1. Informar a Uniagraria de los eventos y/o actividades que se realicen en el Municipio y de los cuales se pueden divulgar los programas académicos y servicios ofrecidos por Uniagraria y los beneficios del presente convenio
2. Designar un coordinador del convenio para las actividades que se desprendan del presente convenio
3. Propender y/o facilitar en la medida de lo posible cualquier clase de apoyo económico, de sostenimiento y otros que pueda brindarse a los estudiantes



provenientes del Municipio para mejorar sus condiciones académicas y de permanencia en Uniagraria (*Establecer en esta cláusula si el Municipio desea fomentar alguna clase de beneficio a sus habitantes y bajo qué condiciones*)

4. Presentar semestralmente un listado de estudiantes beneficiarios del Municipio a través de este convenio
5. Responder por sus compromisos y obligaciones de ley que se establecen en la ejecución del convenio

**QUINTA- CARACTERISTICAS DE LOS PROGRAMAS:** Las partes acuerdan que cada programa o proyecto específico a desarrollar se definirá en términos de sus objetivos, plazos, cronograma y demás aspectos que se considere pertinentes a través de contratos, protocolos o actas de compromiso que pasarán a ser parte de este convenio, una vez firmado por las partes.

**SEXTA. LUGAR O SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El convenio se desarrollará en las Sedes del país, en las cuales se acuerde su desarrollo y sea posible su aplicación.

**SÉPTIMA. DURACIÓN.** El presente convenio, tendrá una duración de **cuatro (4) años**, y su prórroga estará sujeta a los resultados de la evaluación que las partes efectúen sobre la forma en que se haya desarrollado el convenio.

**OCTAVA. TERMINACIÓN:** El presente convenio termina: a) Por no renovación a su vencimiento. b) Por mutuo acuerdo de las partes al finalizar su vigencia. c) Por incumplimiento injustificado de las cláusulas por las partes previstas en el mismo, en los contratos que de este se desprendan y en los planes de trabajo.

**NOVENA. TERMINACIÓN UNILATERAL:** El Convenio podrá darse por terminado de manera unilateral, mediante manifestación escrita de la parte que desee ponerle fin al término del mismo, explicando las causas de su decisión. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Esta manifestación deberá hacerse con (01) un mes de anticipación como mínimo a la fecha de su posible terminación, pero en todo caso se respetarán los derechos ya adquiridos de conformidad con los convenios específicos o actas de compromiso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El convenio también podrá terminarse anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes para cuyo efecto se levantará un acta de terminación en la cual así se manifieste tal voluntad por los representantes legales de ambas instituciones.

**DÉCIMA. VINCULACIÓN LABORAL** Se entiende que las obligaciones que surgen de este Convenio son de carácter institucional y que, por lo tanto, las partes comprometidas no asumen compromisos individuales de orden laboral con los estudiantes, funcionarios o docentes de su respectiva contraparte.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN:** Durante la vigencia del convenio, las partes podrán modificar de común acuerdo cualquiera de sus cláusulas, suscribiendo la correspondiente aclaración de las mismas mediante acta que hará parte integral del presente convenio.



**DECIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier discrepancia que surja entre las mismas por causa o por ocasión del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la ley y que sea aplicable a las partes.

**DÉCIMA TERCERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa y escrita de la otra parte ninguna de ellas podrá ceder el presente convenio.

**DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes manifiestan que no se encuentran incursoas en ninguna de las inhabilidades para contratar señaladas en la ley, que le impidan celebrar y ejecutar este convenio.

**DECIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. UNIAGRARIA y ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA** acuerdan que la información que se genere a partir del presente convenio y desarrollo específico de cada actividad que se acuerden, serán exclusividad para el uso de las partes.

**DECIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** El convenio se entiende perfeccionado con la firma de los respectivos representantes legales.

**DECIMA SEXTA DOMICILIO:** Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales las partes declaran tener la Ciudad de Bogotá, como su domicilio contractual y para su validez se firma a los cinco (5) días, del mes de octubre de 2020, en dos ejemplares del mismo tenor.

Por **UNIAGRARIA,**

Por **LA ALCALDÍA DE LA MESA,**

**JORGE ORLANDO GAITÁN  
ARCINIEGAS**  
Representante Legal  
CC. 19.078.203 de Bogotá D.C

**HUMBERTO SEGURA  
BARRAGAN**  
Alcalde Municipal  
CC. 80.311.975 de Cachipay

*Gloria Stella Barrera Arias*  
**GLORIA STELLA BARRERA ARIAS**  
Coordinadora Plan 500 Colegios  
UNIAGRARIA

*Angélica María Cotrino Osuna*  
**ANGÉLICA MARÍA COTRINO  
OSUNA**  
Secretaria de Educación, Cultura y  
Juventud